



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 192-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de agosto del 2023

VISTO:

El expediente con registro N° 1128-SG; sobre solicitud de licencia por año sabático del Ing. Niki Franklin Flores Pacheco, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural; contenido en la Resolución N° 391-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería; Carta N° 195-2023-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 563-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria continuada de fecha 25 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, el Estatuto de la UNAMBA, en su Art. 162°.- Son derechos de los docentes, literal f), concordante con el Art. 88. numeral 10 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*Gozar cada siete (07) años de año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, conforme al reglamento. La UNAMBA preverá el reemplazo de los docentes en uso de año sabático con docentes contratados*";

Que, por Resolución N° 096-2018-CU-UNAMBA de fecha 19 de marzo del 2018 se aprueba el Reglamento de Año Sabático, cuyo objetivo es establecer los mecanismos para otorgar el año sabático a los docentes ordinarios con fines de investigación o de preparación de publicaciones que cumplan con siete o más años de servicios;

Que, por Resolución N° 391-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 07 de agosto del 2023, se resuelve aprobar y proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de licencia por año sabático al Ing. Niki Franklin Flores Pacheco, Docente Nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural – Departamento Académico de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, por cumplir los requisitos exigidos en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAMBA y Reglamento de Año Sabático, para ejecutar el Plan de elaboración de texto académico universitario tuberosas y raíces andinas: "Biodiversidad, características agronómicas y prácticas agrícolas"; Artículo Segundo.- Elevar la presente Resolución al Consejo Universitario, para que proceda con la aprobación y otorgamiento de licencia por año sabático correspondiente a partir del 12 de setiembre del 2023;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 563-2023-VRAC-UNAMBA remite al Presidente del Consejo Universitario la Carta N° 195-2023-CFI-UNAMBA de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, adjuntando la Resolución N° 391-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, para su ratificación en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 192-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de agosto del 2023

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, acuerda otorgar licencia por año sabático al Ing. Niki Franklin Flores Pacheco, Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, a partir del 12 de setiembre del 2023; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR licencia por año sabático al **Ing. Niki Franklin Flores Pacheco**, Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Departamento Académico de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, para ejecutar el Plan de Elaboración de Texto Académico Universitario Tuberosas y Raíces Andinas: “Biodiversidad, características agronómicas y prácticas agrícolas”, a partir del 12 de setiembre del 2023, y conforme la Resolución N° 391-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ingeniería, el seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento del Trabajo de elaboración de texto académico universitario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al docente con licencia, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

.....
Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN
F. Ing.
D.Acad. Ing.
EP. Ing. Agroec.
D.Acad. Ing.
RR.HH.
Escalafón
Leg. Pers.
Docente
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
.....
Lesty Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL